HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?El pedido de vecinos del barrio Ongay, referido a la instalación de cámaras de seguridad con sistema de megafonía en la plaza y en la esquina de la Escuela Secundaria Ongay, en la intersección de las calles Malagua y Valdepeña; y

CONSIDERANDO:

?Que vecinos del barrio Ongay manifiestan su preocupación por la necesidad de reforzar las condiciones de seguridad en los espacios públicos de la zona, particularmente en la plaza y en el entorno de la Escuela Secundaria Ongay;

Que dichos espacios constituyen lugares de concurrencia habitual de niños, adolescentes, familias y vecinos, por lo que resulta fundamental promover medidas de prevención y protección;

Que la instalación de cámaras de videovigilancia permitiría fortalecer las tareas de monitoreo y prevención, contribuyendo a detectar situaciones de riesgo y facilitar la intervención de las autoridades competentes;

Que la incorporación de sistemas de megafonía permitiría emitir alertas y mensajes preventivos ante situaciones que requieran advertir o asistir a quienes se encuentren en el lugar;

Que el Artículo 6° de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde a la Municipalidad intervenir en toda acción de interés local que no se encuentre expresamente atribuida a otra jurisdicción;

Que el Artículo 14°, inc. 6), promueve la creación de espacios institucionales e instrumentos para la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas municipales;

Que, asimismo, el Artículo 46°, inc. 17), establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la aplicación del poder de Policía Municipal, en el marco de sus competencias;

Que el Artículo 29°, inc. 34), contempla las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante para establecer normas destinadas a la preservación de plazas, paseos y lugares públicos.

Que resulta necesario evaluar la factibilidad técnica y operativa de implementar estos dispositivos, considerando su ubicación estratégica, cobertura y funcionamiento, así como la articulación con las autoridades provinciales competentes en materia de seguridad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Cámaras de seguridad con megafonía Barrio Ongay. Plaza del barrio y esquina de la Escuela Secundaria Ongay, Malagua y Valdepeña.

?ARTÍCULO 1°: Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, evalúe la factibilidad de instalar cámaras de videovigilancia con sistema de megafonía en la plaza del barrio Ongay y en la esquina de la Escuela Secundaria Ongay, en la intersección de las calles Malagua y Valdepeña, a fin de fortalecer la prevención y las condiciones de seguridad en el sector.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año